FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, febrero de 2020

1. No. DEL CONTRATO	No. Del contrato: **335**-CENAC PERSONAL-2020 Fecha de suscripción: Febrero de 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **Shair Ivette Reyes Villalba** Identificación: 1.098.663.018 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 73 No. 105F-46 Teléfono de contacto: 3164999987 E-mail de contacto: Shair.reyes@ejercito.mil.co
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. Libardo Pinzón Beltran** Cargo: Oficial Tutelas Incidentes de Desacato Resolución de nombramiento No. 00000129 del 23 de enero de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES (02-02-02-008-002)**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las Acciones de Tutela, derechos de petición e Incidentes de Desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, en virtud de lo cual deberá: a. Realizar las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, con el fin de responder oportunamente a cada uno de los requerimientos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Fuerza. b. Elaborar los oficios remisorios a las diferentes dependencias dentro de dos (2) horas siguientes a su recibo, con el propósito de cumplir con los términos fijados por la ley y responder oportunamente a las corporaciones judiciales o a las dependientes remitentes, teniendo en cuenta la normatividad vigente. c. Enviar las demandas de Acción de Tutela por los diferentes canales digitales de comunicación a las Unidades externas y de otras guarniciones, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. d. Efectuar al seguimiento de las acciones constitucionales en contra del Ejército, con el fin de responder oportuna y debidamente al requerimiento o la decisión judicial, teniendo en cuenta la normatividad vigente. e. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de los

	mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. f. Apoyar en la elaboración y presentación de las estadísticas del área en forma periódica, con el propósito de presentar ante el mando la gestión realizada con respecto a los trámites requeridos por la Fuerza además para que sirvan para toma de decisiones, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Fuerza. 2. Prestar los servicios contratados de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con el supervisor del contrato y/o Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral para el efecto. 3. En cumplimiento en lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 4. De conformidad con el literal b, numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994 reglamentado por el Decreto 723 de 2013, en contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 8. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 9. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012 - artículo 3 y La Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID). 10. Elaborar los conceptos propios del derecho militar, para unificar el criterio institucional, de las solicitudes que le sean asignadas. 11. Realizar acompañamiento a las reuniones que sean convocadas relacionadas con las obligaciones contractuales y demás que sean asignadas por la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral. 12. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones

<table>
<tr><td></td><td>que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIG.</th><th>RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2020116000686153</td><td>Asunto : Remisión Oficio No. 238 Referencia : Rad No. 2020-00007-00 Accionante : OSCAR ROBERTO CÓRDOBA ARÉVALO</td><td>feb-20</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2020116000174411</td><td>Asunto : Respuesta Oficio No. 238 Referencia : Rad No. 2020-00007-00 Accionante : OSCAR ROBERTO CORDOBA AREVALO</td><td>feb-20</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2020116000730623</td><td>Asunto : Remisión Oficio No. 2020246000249982 (Admisión tutela) Referencia : Rad No. 2020-00018-00 Accionante : BERNABE TARAZONA PEREZ</td><td>feb-20</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2020116000184751</td><td>Asunto : Respuesta Auto Admisorio Referencia : Rad No. 2020-00018-00 Accionante : BERNABE TARAZONA PEREZ</td><td>feb-20</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2020116000186081</td><td>Asunto : Respuesta Auto Admisorio Referencia : Rad No. 2020-00023-00 Accionante : LAURA CAROLINA OVALE CASTAÑEDA</td><td>feb-20</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2020116000736863</td><td>Asunto : Remisión Oficio No. 2020115000256942 (Admisión tutela y anexos) Referencia : Rad No. 2020-00023-00 Accionante : LAURA CAROLINA OVALE CASTAÑEDA</td><td>feb-20</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2020116000739663</td><td>Asunto : Remisión Auto Admisión tutela No. 013 Referencia : Rad No. 2019-00037-01 Accionante : EVELYN TORRES PIEDRAHITA, actuando en calidad de agente oficiosa de CARLOS AMBROSIO QUIÑONEZ ZAMBRANO</td><td>feb-20</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2020116000739723</td><td>Asunto : Remisión Auto Admisión tutela No. 013 Referencia : Rad No. 2019-00037-01 Accionante : EVELYN TORRES PIEDRAHITA, actuando en calidad de agente oficiosa de CARLOS AMBROSIO QUIÑONEZ ZAMBRANO</td><td>feb-20</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2020116000739733</td><td>Asunto : Remisión Auto Admisión tutela No. 013 Referencia : Rad No. 2019-00037-01 Accionante : EVELYN TORRES PIEDRAHITA, actuando en calidad de agente oficiosa de CARLOS AMBROSIO QUIÑONEZ ZAMBRANO</td><td>feb-20</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		1	2020116000186591	Asunto : Respuesta Auto Admisorio Referencia : Rad No. 2020-00023-00 Accionante : EVELYN TORRES PIEDRAHITA, actuando en calidad de agente oficiosa de CARLOS AMBROSIO QUIÑONEZ ZAMBRANO	feb-20	
		1	2020116000766863	Asunto : Remisión Oficio No. 2020115000274482 (Admisión tutela y anexos) Referencia : Rad No. 2020-00013-00 Accionante : WILLIAM ALEJANDRO PINTO QUINTERO	feb-20	
		1	2020116000767163	Asunto : Remisión Oficio No. 2020115000274482 (Admisión tutela y anexos) Referencia : Rad No. 2020-00013-00 Accionante : WILLIAM ALEJANDRO PINTO QUINTERO	feb-20	
		1	2020116000193451	Asunto : Respuesta Admisión de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00013-00 Accionante : WILLIAM ALEJANDRO PINTO QUINTERO	feb-20	
		1	2020116000771773	Asunto: Remisión Oficio No. 20202460002812. Referencia : Rad No. 2020-00014-00 Accionante : JHON FREDY CAJIAO RODRIGUEZ	feb-20	
		1	2020116000194841	Asunto : Respuesta Auto Vinculación Referencia : Rad No. 2020-00014-00 Accionante : JHON FREDY CAJIAO RODRIGUEZ	feb-20	
		1	2020116000774813	Asunto : Remisión Auto S-065 Referencia : Rad No. 2020-00028-00 Accionante : ELVIS ROMAN PRADA PRADA	feb-20	
		1	2020116000774943	Asunto : Remisión Auto S-065 Referencia : Rad No. 2020-00028-00 Accionante : ELVIS ROMAN PRADA PRADA	feb-20	
		1	2020116000195601	Asunto : Respuesta Auto S-065 Referencia : Rad No. 2020-00028-00 Accionante : ELVIS ROMAN PRADA PRADA	feb-20	
		1	2020116000205081	Asunto : Impugnación a Fallo de Tutela Referencia : Rad No. 2020-022 Accionante : JAVIER VARGAS ARGOTE	feb-20	
		1	2020116000809853	Asunto: Remisión Auto No. 118 ? Fallo de Tutela Referencia : Rad No. 2020-022 JAVIER VARGAS ARGOTE Accionante : JAVIER VARGAS ARGOTE	feb-20	
		1	2020116000821843	Asunto : Remisión Oficio No. 20202460003032 (Admisión tutela y anexos)NELCY ANTURY GUEVARA Referencia : Rad No. 2020-00038 Accionante : NELCY ANTURY GUEVARA	feb-20	

		1	2020116000207751	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-00038 Accionante : NELCY ANTURY GUEVARA	feb-20	
		1	2020116000843063	Asunto : Remisión Oficio No. 20202460003032 (Admisión tutela y anexos) Referencia : Rad No. 2020-00023 Accionante : FABIAN YESITH LOPEZ SUAREZ	feb-20	
		1	2020116000214101	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-00023 Accionante : FABIAN YESITH LOPEZ SUAREZ	feb-20	
		1	2020116000874953	Asunto : Remisión Auto S-063 (Admisión de Tutela) Referencia : Rad No. 2020-00024-00 Accionante : FILIMON ORDOÑEZ OJEDA	feb-20	
		1	2020116000875283	Asunto : Remisión Auto S-063 (Admisión de Tutela) Referencia : Rad No. 2020-00024-00 Accionante : FILIMON ORDOÑEZ OJEDA	feb-20	
		1	2020116000221871	Asunto : Respuesta Auto S-063 (Admisión de Tutela) Referencia : Rad No. 2020-00024-00 Accionante : FILIMON ORDOÑEZ OJEDA	feb-20	
		1	2020116000887633	Asunto : Remisión Oficio No. 0169 (Admisión de Tutela) Referencia : Rad No. 2020-00051 Accionante : HARWIN JESTD ZAPATA OSPINA	feb-20	
		1	2020116000887883	Asunto : Remisión Oficio No. 0169 (Admisión de Tutela) Referencia : Rad No. 2020-00051 Accionante : HARWIN JESTD ZAPATA OSPINA	feb-20	
		1	2020116000225661	Asunto : Respuesta Oficio No. 0169 (Admisión de Tutela) Referencia : Rad No. 2020-00051 Accionante : HARWIN JESTD ZAPATA OSPINA	feb-20	
		1	2020116000897773	Asunto : Remisión Oficio No. 2020246000337432 (Admisión tutela y anexos) Referencia : Rad No. 2020-00036-00 Accionante : HOOVER ANDRES DUQUE MURILLO	feb-20	
		1	2020116000228391	Asunto : Respuesta Admisión de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00036-00 Accionante : HOOVER ANDRES DUQUE MURILLO	feb-20	
		1	2020116000898633	Asunto : Remisión Admisión de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00024-00 Accionante : IGNACIO ANDRÉS NUÑEZ OBREGÓN	feb-20	
		1	2020116000898673	Asunto : Remisión Admisión de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00024-00 Accionante : IGNACIO ANDRÉS NUÑEZ OBREGÓN	feb-20	

		1	2020116000898713	Asunto : Remisión Admisión de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00024-00 Accionante : IGNACIO ANDRÉS NUÑEZ OBREGÓN	feb-20	
		1	2020116000921573	Asunto : Remisión Fallo de Tutela Referencia : Rad No. 2020-0005-00 Accionante : NESTOR DAVID HIGUERA GONZALEZ	feb-20	
		1	2020116000234021	Asunto : Impugnación a Fallo de Tutela Referencia : Rad No. 2020-0005-00 Accionante : NESTOR DAVID HIGUERA GONZALEZ	feb-20	
		1	2020116000923113	Asunto : Remisión Admisión de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00024-00 Accionante : IGNACIO ANDRÉS NUÑEZ OBREGÓN	feb-20	
		1	2020116000236591	Asunto : Respuesta Admisión de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00024-00 Accionante : IGNACIO ANDRÉS NUÑEZ OBREGÓN	feb-20	
		1	2020116000237171	Asunto: Remisión Auto Admisorio de tutela. Tutela : N 2020-00071-00 Accionante : JAVIER MANUEL RODRIGUEZ JULIO	feb-20	
		1	2020116000964733	Asunto : Remisión Auto Interlocutorio No. 148 y Escrito de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00047-00 Accionante : ALEXANDER TEGUE CHITO	feb-20	
		1	2020116000964853	Asunto : Remisión Auto Interlocutorio No. 148 y Escrito de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00047-00 Accionante : ALEXANDER TEGUE CHITO	feb-20	
		1	2020116000245981	Asunto : Respuesta Auto Interlocutorio No. 148 y Escrito de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00047-00 Accionante : ALEXANDER TEGUE CHITO	feb-20	
		1	2020116000247211	Asunto : Impugnación a Fallo de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00013-00 Accionante : VALENTÍN DE JESÚS SUAREZ MENDOZA	feb-20	
		1	2020116000247231	Asunto : Impugnación a Fallo de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00013-00 Accionante : VALENTÍN DE JESÚS SUAREZ MENDOZA	feb-20	
		1	2020116000996253	Asunto : Remisión Auto No. 418 (Escrito de Tutela y Anexos) Referencia : Rad No. 2020-00003-00 Accionante : ABRAHAM DAVID ACOSTA MARTINEZ	feb-20	
		1	2020116000996363	Asunto : Remisión Auto No. 418 (Escrito de Tutela y Anexos) Referencia : Rad No. 2020-00003-00 Accionante : ABRAHAM DAVID ACOSTA MARTINEZ	feb-20	

		1	2020116000996773	Asunto : Remisión Auto No. 418 (Escrito de Tutela y Anexos) Referencia : Rad No. 2020-00003-00 Accionante : ABRAHAM DAVID ACOSTA MARTINEZ	feb-20	
		1	2020116000997213	Asunto : Remisión Auto No. 418 (Escrito de Tutela y Anexos) Referencia : Rad No. 2020-00003-00 Accionante : ABRAHAM DAVID ACOSTA MARTINEZ	feb-20	
		1	2020116000254841	Asunto : Respuesta Auto No. 418 (Admisión de Tutela) Referencia : Rad No. 2020-00003-00 Accionante : ABRAHAM DAVID ACOSTA MARTINEZ	feb-20	
		1	2020116001002673	Asunto : Remisión Admisión de Tutela Referencia : Rad No. 2020-00008-00 Accionante : ANDRES DUVAN HOYOS MAÑOZCA	feb-20	
		1	2020116000256291	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2020-00008-00 Accionante : ANDRES DUVAN HOYOS MAÑOZCA	feb-20	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.					

Para constancia se firma en Bogotá D.C. en FEBRERO de 2020

SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
C.C. No. 1.098.663.018 de Bucaramanga